

DECRETO No. 16 de 1950

( enero 20 )

por el cual se reglamenta el art. 136 del acuerdo #39 de 1942.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus facultades legales, y  
de las especiales que le otorgan los decretos 1630 de 10 de noviembre  
último, de la Gobernación de Santander y 3590 de 14 de los mismos, del  
Ejecutivo Nacional,

D E C R E T A :

Artículo 1o.- A partir de la fecha, la Contraloría Municipal practicará, por lo menos quincenalmente, la visita ordenada en el numeral g) del art. 136 del Acuerdo No. 39 de 1942, en todas las oficinas de manejo del municipio, interviniendo en los arqueos mensuales tanto de la Tesorería, como de la Caja de Previsión Social y Almacén Municipales. De toda visita se extenderá el acta respectiva, dejando copia para el Archivo de la Contraloría, en la cual anotará el funcionario visitador todas las irregularidades que observe.-

Art. 2o.- - A partir de esta misma fecha, todas las oficinas de manejo del Municipio estan en la ineludible obligación de efectuar diariamente las consignaciones de fondos recaudados en el día, a excepción de los días feriados y de aquellos en que por fuerza mayor se haga imposible la consignación, en uno o más de los Bancos comerciales de la ciudad, debiendo moverse por cheques sus operaciones de egresos.

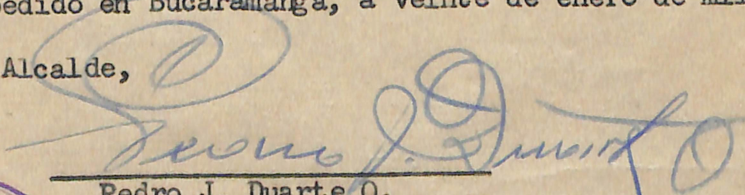
Art. 3o.- La Contraloría, como lo prescribe el numeral j) del artículo y acuerdo arriba citados, denunciará ante los jueces competentes a los empleados de manejo que resulten responsables de la sustracción de fondos o bienes, así como de las adulteraciones de chequeras, cheques, libretas de consignación de fondos, libros de contabilidad etc.; solicitará la suspensión de dichos empleados, pedirá la pronta detención de los responsables y tomará todas las medidas necesarias para asegurar el reintegro de los alcances que deduzca.

Art. 4o.- Quedan derogadas o suspendidas las disposiciones municipales contrarias a este decreto.

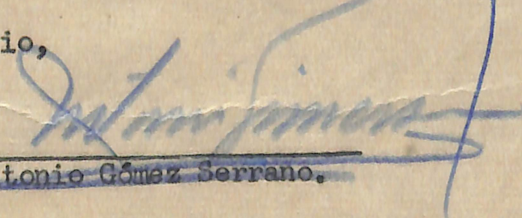
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,

  
Pedro J. Duarte O.

El Secretario,

  
Antonio Gómez Serrano.

